



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047-2013/GRP-DRTPE-DR

Piura, 25 JUL 2013

**VISTO :**

El Memorando N° 587-2013/GRP-DRTPE-DR, del 25 de julio del 2013; del Economista MIGUEL ANGEL CALLE RUIZ, a quién se le encarga las funciones de: Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se encarga al Economista Miguel Angel Calle Ruiz, Especialista en Promoción Social de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional, nivel remunerativo SPC, como Director de Empleo y Formación Profesional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, del 03.01.2011;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1° ENCARGAR**, al Economista MIGUEL ANGEL CALLE RUIZ, Especialista en Promoción Social de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional, Nivel SPC, como : **Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2013**.

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2013.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS  
DIRECTORA REGIONAL